Instalacion de ascensor en vivienda que no lo tenia.

Escrito por jose336 - 16/08/2014 18:41

Hola,mi pregunta es la siguiente,queremos poner ascensor en la escalera somos 15 vecinos de lo cuales 5 no quieren pagar los 4.500€ que cuesta por vecino,se les puede obligar de alguna manera legal?

==========

Re: Instalacion de ascensor en vivienda que no lo tenia.

Escrito por asepro - 18/08/2014 09:13

Textualmente dice su artículo 17.2 LPH: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.1 b), la realización de obras o el establecimiento de nuevos servicios comunes que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o movilidad de personas con discapacidad y, en todo caso, el establecimiento de los servicios de ascensor, incluso cuando impliquen la modificación del título constitutivo, o de los estatutos, requerirá el voto favorable de la mayoría de los propietarios, que, a su vez, representen la mayoría de las cuotas de participación".

Ese referido artículo 10.1 b) de la LPH indica que la instalación de ascensor tendrá caracter obligatorio por solicitud de los propietarios y sin acuerdo previo de la Junta de propietarios siempre que "el importe repercutido anualmente de las mismas, una vez descontadas las subvenciones o ayudas públicas, no exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes".

Además, no elimina el carácter obligatorio de estas obras el hecho de que el resto de su coste, más allá de las citadas mensualidades, sea asumido por quienes las hayan requerido.

Ver más en:
http://www.20minutos.es/noticia/1861706/0/instalar-ascensor/mayoria/comunidad-propietarios/#xtor=AD-15&xts=467263

==========

Re: Instalacion de ascensor en vivienda que no lo tenia.

Escrito por jose336 - 19/08/2014 17:59

Lo que no entiendo es lo de las 12 cuotas.

==========

Re: Instalacion de ascensor en vivienda que no lo tenia.

Escrito por asepro - 20/08/2014 11:16

Si el coste que debe de pagar cada propietario no supera las 12 cuotas normales de comunidad, es obligatorio.

==========

Re: Instalacion de ascensor en vivienda que no lo tenia.

Escrito por Alpha - 15/09/2014 14:30

_____

asepro escribió:
Textualmente dice su artículo 17.2 LPH: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.1 b), la realización de obras o el establecimiento de nuevos servicios comunes que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o movilidad de personas con discapacidad y, en todo caso, el establecimiento de los servicios de ascensor, incluso cuando impliquen la modificación del título constitutivo, o de los estatutos, requerirá el voto favorable de la mayoría de los propietarios, que, a su vez, representen la mayoría de las cuotas de participación".

Ese referido artículo 10.1 b) de la LPH indica que la instalación de ascensor tendrá caracter obligatorio por solicitud de los propietarios y sin acuerdo previo de la Junta de propietarios siempre que "el importe repercutido anualmente de las mismas, una vez descontadas las subvenciones o ayudas públicas, no exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes".

Además, no elimina el carácter obligatorio de estas obras el hecho de que el resto de su coste, más allá de las citadas mensualidades, sea asumido por quienes las hayan requerido. ganar dinero pot internet y tener un sueldo fijo.

Ver más en:
http://www.20minutos.es/noticia/1861706/0/instalar-ascensor/mayoria/comunidad-propietarios/#xtor=AD-15&xts=467263dinero

gracias por la informacion

==========